

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL SUS-
CRITO, FIJACION DEL CAPI-
TAL AUTORIZADO Y REFOR-
MA PARCIAL DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA FABRICA
GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.
A. (CUANTIAS: S/. 700'
000.000- y S/. 1.620' 000.000-
RESPECTIVAMENTE).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintiuno de marzo de mil novecientos
noventa y siete, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
comparece el señor **FERNANDO LOOR RUPERTI**, de
profesión ejecutivo, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente
de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL
C.A.** El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
Minuta siguiente: **MINUTA: - "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse**
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a
su cargo, una en virtud de la cual conste el aumento de capital
suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social,
que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones
siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-
Comparece a la celebración de esta escritura el señor Fernando Loor
Ruperti, en su calidad de Gerente de la compañía "FABRICA



1 GUAYAQUIL-LOOR RIGAIL C. A." CLAUSULA

2 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) La Junta General de

3 accionistas de la compañía "FABRICA GUAYAQUIL-LOOR

4 RIGAIL C.A." reunida el día nueve de diciembre de mil novecientos

5 noventa y seis, resolvió el aumento de capital suscrito, la fijación del

6 capital autorizado y la reforma parcial del estatuto social. Dos)

7 Con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete se

8 procedió a publicar en el diario "El Mercurio", de la ciudad de

9 Manta, el llamado a los accionistas a suscribir acciones, habiendo

10 únicamente suscrito la señora Guillermina Ruperti Muentes de Loor.

11 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: El señor

12 Fernando Loor Ruperti, en su calidad de Gerente de la compañía

13 "Fábrica Guayaquil-Loor Rigail C.A." y debidamente autorizado

14 por la Junta General de Accionistas del día nueve de diciembre de

15 mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada del acta se

16 agrega a la matriz de esta escritura, declara bajo juramento lo

17 siguiente: Primero.- Que se aumenta el capital suscrito de la

18 compañía en la cantidad de SETECIENTOS MILLONES DE

19 SUCRES, a fin de que éste alcance la suma de OCHOCIENTOS

20 DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de setecientas

21 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el

22 mismo que ha sido suscrito únicamente por la señora Guillermina

23 Ruperti Muentes de Loor, quien suscribe Setecientas mil acciones y

24 paga el veinticinco por ciento de su valor, en numerario, es decir la

25 suma de Ciento setenta y cinco millones de sucres y la diferencia,

26 esto es, la cantidad de Quinientos veinticinco millones de sucres, en

27 el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de

28 esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Manta; de manera

Productos



I

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.

GALLETAS

CARAMELOS

TOFFEE

WAFFERS

FIDEOS

Manta, 4 de Diciembre de 1995

Señor
FERNANDO LOOR RUPERTI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de noviembre de 1995, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE**, por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor Fernando Loor Rigail, quien falleció.

Usted en el ejercicio de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás funciones indicadas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía Fábrica Guayaquil Loor Rigail C.A., autorizada por el Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte el 10 de Julio 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 16 de Noviembre de 1981

Montecristi,



GUILLERMINA RUPERTI DE LOOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 55
Repertorio No. 100
Monto Quince 29 de 1995

Abgdo: **Rocio Alarcón Cevallos**
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

RAZON: Acepto el cargo.
Manta, 4 de Diciembre de 1995

SR. FERNANDO LOOR RUPERTI

I

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
de 1. nombramiento, q. antecede
es igual a su original, que reposa en
el archivo de esta Dependencia Judicial
el mismo que se encuentra vigente
Manta 5 de febrero de 1.99 6

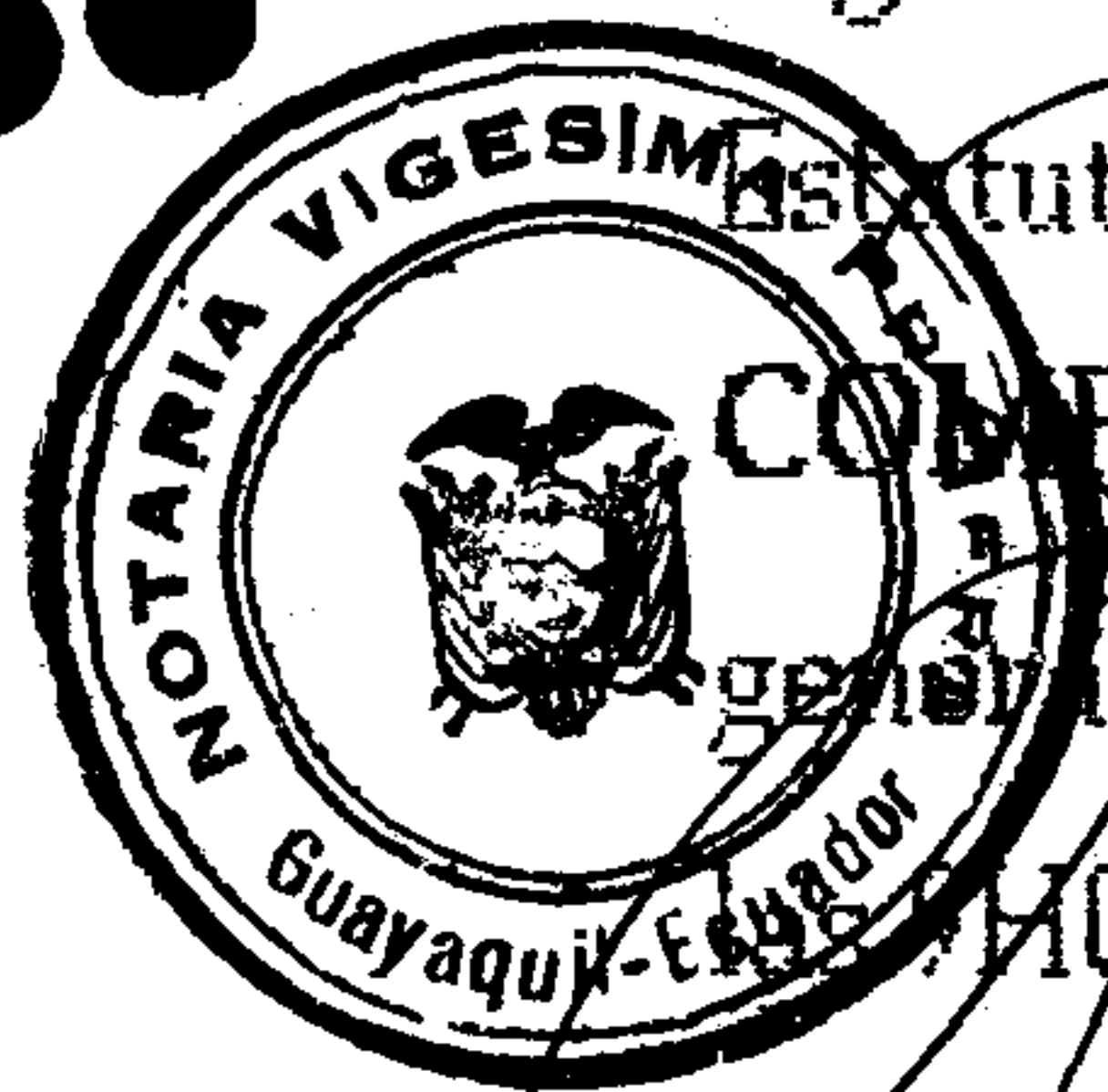
Dr. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



COPIA CERTIFICADA DEL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL", COMPAÑIA ANONIMA, CELEBRADA EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas tres minutos, en el local ubicado en el km. 2 1/2 de la vía Manta-Montecristi, comparecen los accionistas de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA**, los cuales son: **Fernando Loor Ruperti**, propietario de sesenta y dos mil quinientos ochenta y un acciones, con derecho a igual número de votos; **Susana Loor Ruperti**, propietaria de treinta y un mil doscientos noventa acciones, con derecho a igual número de votos; y, **Guillermina Ruperti de Loor**, propietaria de dieciocho acciones, con derecho a igual número de votos. Los accionistas presentes se reúnen a efectos de conocer el siguiente orden del día, conforme a la convocatoria que efectuara el Gerente de la compañía, por el Diario "El Mercurio" de la ciudad de Manta el día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto se transcribe a continuación: "Fábrica Guayaquil Loor Rigail C. A. CONVOCATORIA.- De conformidad con lo establecido en el

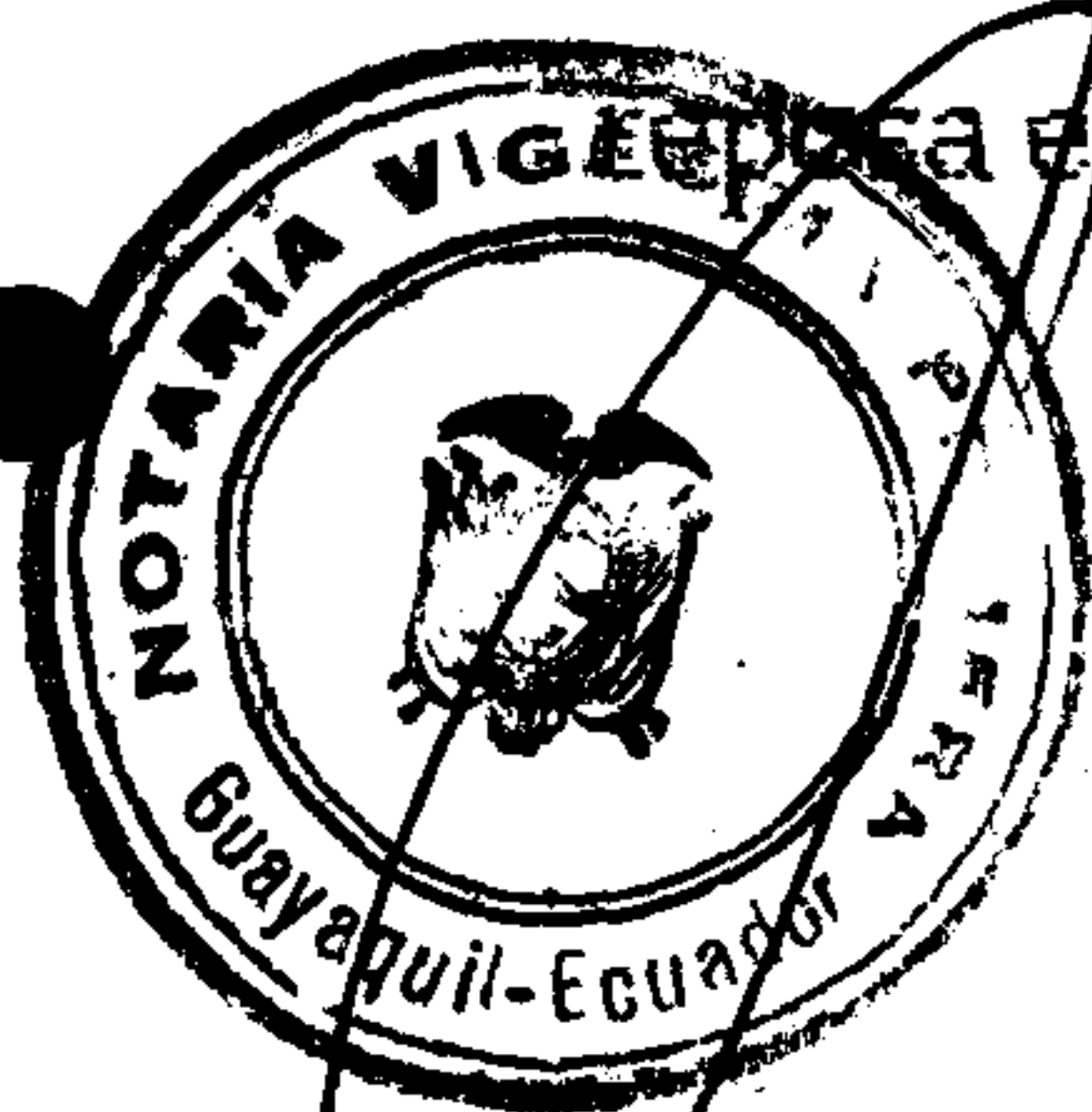


Estatuto Social de la compañía **"FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA"** convoco a los señores accionistas a la junta general de accionistas que se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 1996, a las 10:00 en el domicilio principal de la compañía ubicado a la altura del km 2 1/2 de la vía Manta-Montecristi, de esta ciudad de Manta, a efectos de conocer y aprobar el siguiente orden del día: **1) Aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; 2) Fijación del capital autorizado; y, 3) Reforma del Estatuto Social.** El Comisario ha sido especial e individualmente convocado. Manta, noviembre 22 de 1.996. f) **Fernando Loor Ruperti, Gerente".** Actúa como Presidente de la Junta, su titular la Señora **Guillermina Ruperti de Loor** y como Secretario de la Junta,

el señor Fernando Llor Rupertí. Acto seguido la Presidenta de la Junta solicita que por secretaria se verifique si existe el quórum correspondiente, de acuerdo a los estatutos y que se elabore el listado de accionistas y acciones presentes en esta Junta. El Secretario confirma que se encuentra presente el quórum requerido por los estatutos y procede a la elaboración de la lista de acciones y accionistas. Acto seguido la Presidenta declaró instalada la sesión y comunicó a los presentes el Orden del día, que consta ya transcrito en esta Acta. Una vez hecho esto y para tratar el **Primer punto del Orden del día**, hace uso de la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta que es imperativo que la compañía aumente su capital suscrito a la suma de Setecientos millones de sucres para poder desarrollar más ampliamente sus actividades comerciales. Después de escuchar la exposición de motivos realizada por el Gerente, la Junta resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento del capital suscrito en Setecientos millones de sucres, para que éste alcance la suma de Ochocientos Diez millones de sucres, mediante la emisión de setecientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que serían suscritas por los accionistas de la compañía, para lo cual deberá realizarse el aviso previsto en la Ley de Compañías; y, pagadas en numerario. Para tratar el **Segundo Punto del Orden del día**, el Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de haberse incrementado el capital suscrito de la compañía a Ochocientos Diez millones de sucres, se podía fijar el capital autorizado de Fábrica Guayaquil Llor Rigail Compañía Anónima en la suma de Un mil Seiscientos Veinte millones de sucres. La Junta, después de deliberar por unos instantes aprueba, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía Fábrica Guayaquil Llor Rigail Compañía Anónima en la cantidad de Un mil Seiscientos Veinte millones de sucres. Para tratar el **Tercer y último punto**, el Gerente hace uso de la palabra y expone que como consecuencia de haberse fijado el capital autorizado se hacía necesario reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, a fin de que guarde armonía con la resolución antes adoptada y proponía como que en lo sucesivo sea

del tenor siguiente: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de Un mil Seiscientos Veinte millones de sucres y esté dividido en Un millón seiscientos veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de la acciones podrán representar una o varias acciones y llevarán la firma del Presidente y Gerente. Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas mismas acciones". La Junta después de conocer el texto del Artículo Quinto, lo aprueba por unanimidad. Se autoriza a uno cualquiera de los representantes legales de la compañía, para que realice los trámites necesarios para la aprobación del aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del acta. Redactada que fue se la lee de principio a fin a los accionistas presentes, quienes la aprueban en su totalidad. De lo cual damos fé. Termina la junta a las once horas veinte minutos. F) Sra. Guillermina Ruperti de Loor, Presidenta de la Junta; F) Fernando Loor Ruperti, Secretario de la Junta.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual se deposita en el libro de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.



Fernando Loor Ruperti
Secretario de la Junta

NOTARIA
ESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
AZ CASQUETE



1 tal que en lo sucesivo la compañía "Fábrica Guayaquil-Loor Rigail
2 C.A.". gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DIEZ
3 MILLONES DE SUCRES dividido en ochocientos diez mil
4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
5 Segundo.- Que se fija el capital autorizado en la suma de UN MIL
6 SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercero.--
7 Que se reforma el estatuto social, de conformidad y en los términos
8 establecidos por la Junta General de Accionistas del día nueve de
9 diciembre de mil novecientos noventa y seis. **DECLARACION**
10 **FINAL.-** Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de
11 estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, y
12 agregue como documentos habilitantes las copias certificadas del
13 nombramiento del representante legal de la compañía interviniente y
14 del acta de junta general de accionistas de fecha nueve de diciembre
15 de mil novecientos noventa y seis tantas veces referida. Deje
16 constancia de que los contratantes autorizan a los Abogados Iván
17 Medina Orellana y/o Roberto Villagrán Salazar, para que
18 individualmente realicen todas y cada una de las gestiones necesarias
19 para la legalización, aprobación e inscripción de esta escritura,
20 entendiéndose ésta, nuestra declaración, como un Poder amplio y
21 suficiente para el efecto. f) Ilegible Abogado Roberto Villagrán
22 Salazar. Matrícula número ocho mil doscientos veintinueve. Colegio
23 de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-**
24 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
25 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
26 que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los
27 documentos de Ley.- Léida esta escritura pública de principio a
28 fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en

OK,

I

1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
 2 conmigo el Notario. DOY FE. Enmendado, ochocientos diez, Va
 3 le.-

4
 5
 6 p. FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.

7 R.U.C. No. 1390007635001

8 FERNANDO LOOR RUPERTI

9 Ced.U.No. 0910582170

10 Cert. Vot. No. 178-420

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUET
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



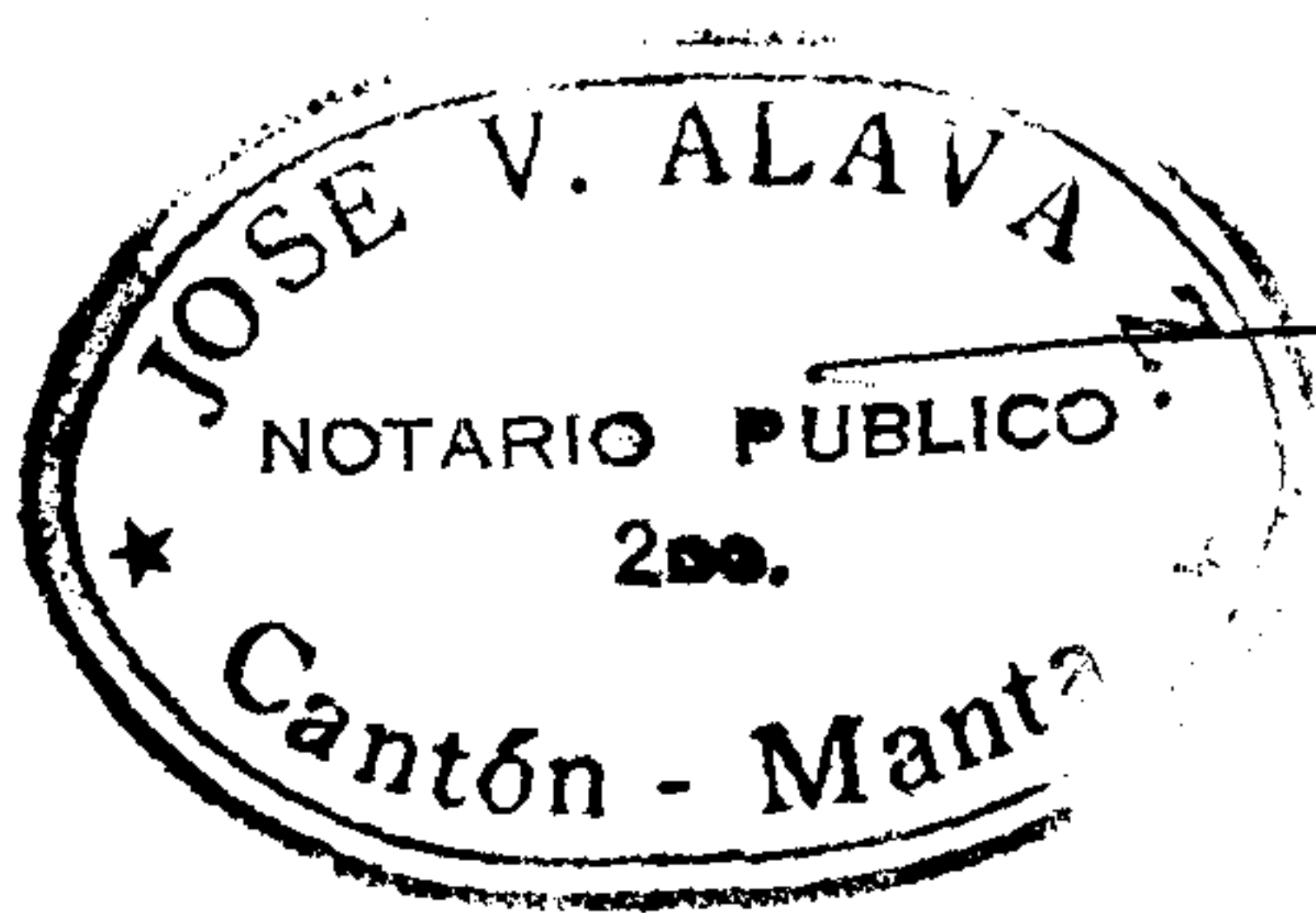
Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Doctor César Meza Jiménez, In-
 tendente de Compañías de Portoviejo, en el Artículo Segundo de su Resolu-
 ción número noventa y siete- cuatro- uno- uno cero cero ciento veintiseis-

José V. Alava Z.

NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

I

te de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Loor Rigail Compañía Anónima", otorgada ante el Notario señor Luis Antonio Arellano el diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve; que la Compañía hoy denominada "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA" ha procedido al Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete, que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Agosto veintiséis de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) José V. Alava Z.-



[Handwritten signature]

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 97-4-1-1-00127, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el 19 de Agosto de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A, otorgada ante mí, el 21 de Marzo de 1997.- Guayaquil, veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL -
SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FABRICA GUAYAQUIL",
LOOR RIGAIL C. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BA-
JO EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (671) Y ANOTADO EN
EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL DOSCIENTOS SESEN-
TA Y CUATRO (1.264) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION IMPRACTICA-
DA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 97-4-1-1-00127 DE FECHA :
DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CUM-
PLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR
DOCTOR CESAR NOVA JIMENEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTO-
VIEJO.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIP-
CION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE FECHA: QUINCE DE A -



I

BRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA - COMPAÑIA FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A., CELEBRADA ANTE - EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABG. MARCOS M. DIAZ CASQUETE, EL DIA VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVE - CIENTOS NOVENTA Y SIETE, - HE DEJADO ANOTADO Y ARCHIVADA UNA - COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA - RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 27 DE AGOSTO DE 1.997

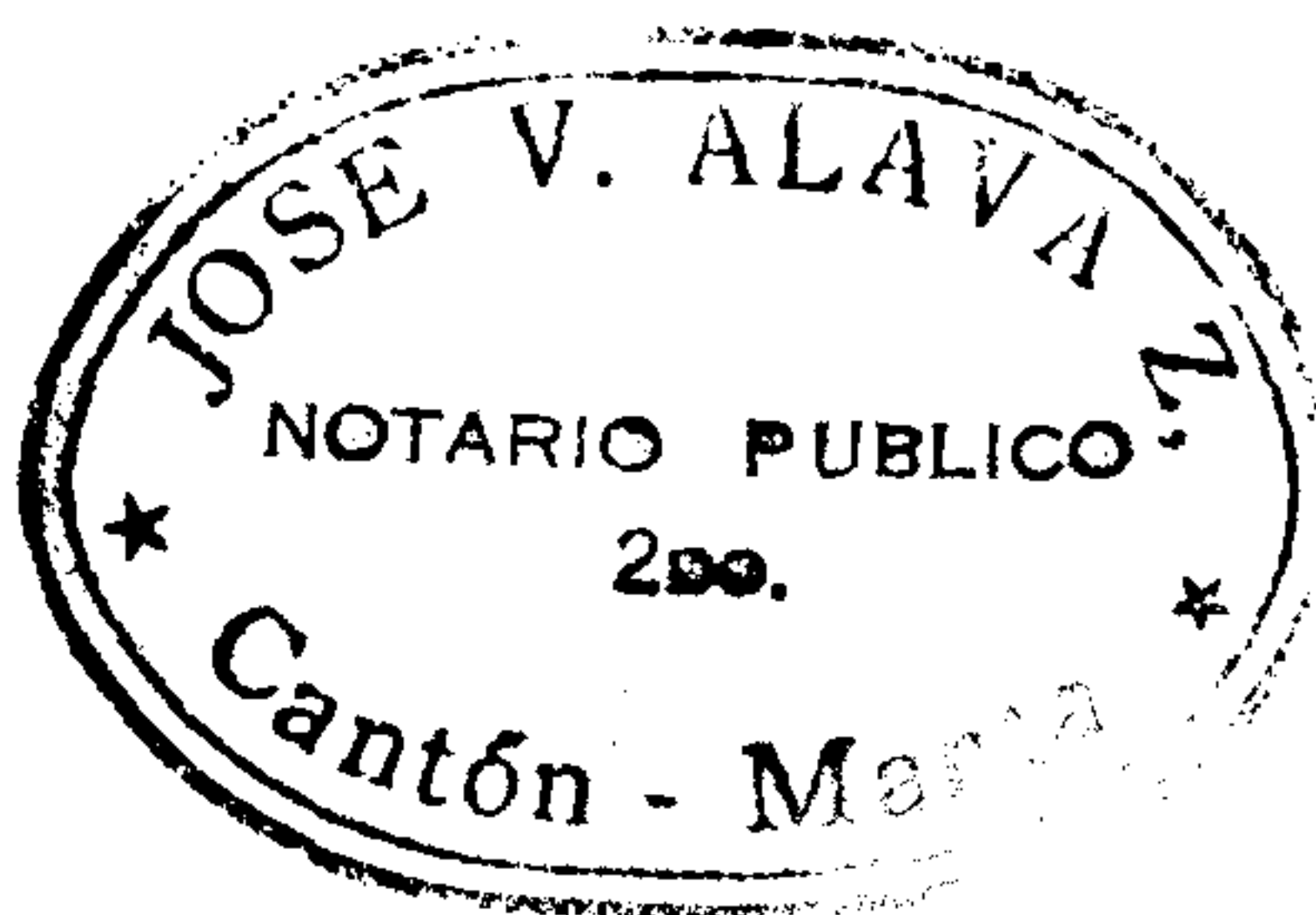


[Signature]
Rocio Marcha Concha
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

José V. Alava Z.

NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

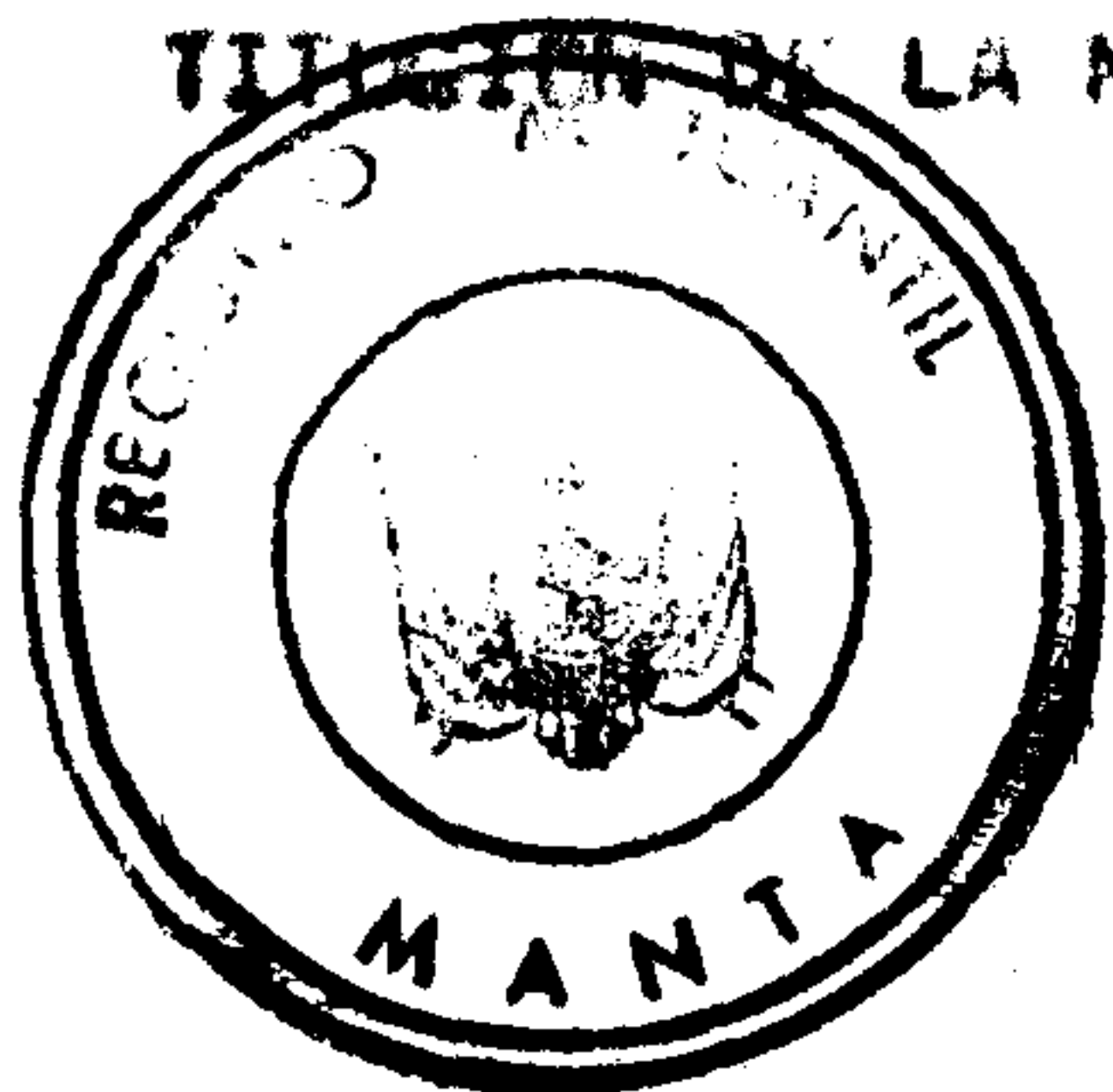
to por el señor Doctor César Moya Jiménez, Intendente de Compañías de Pag-
toviaje, en el Artículo Segundo de su Resolución número noventa y siete -
cuatro- uno- uno cero cero ciento veintiocho de fecha diecinueve de Agosto
de mil novecientos noventa y siete, según el margen de la matriz
de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Loor Rigail Compa-
ñía Anónima", otorgada ante el Notario señor Luis Antonio Arallano el día
de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve; que la Compañía hoy denomi-
nada "FABRICA GUAYABIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA" ha procedido al Au-
mento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Par-
cial del Estatuto Social, mediante la Escritura Pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Conque-
te el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete, que se aprue-
ba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Agosto veintiocho de
mil novecientos noventa y siete.- El Notario, (firmado) José V. Alava Z.-



José V. Alava Z.

R A Z O N :

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION
A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL -
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPA-
ÑIA DENOMINADA " FABRICA GUAYABIL LOOR RIGAIL C. A ", EN EL-
REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS SE-
SENTA Y UNO (671) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL
NUMERO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.264) EN ESTA -
FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA-
ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONS-
TITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.-



MANTA, 27 DE AGOSTO DE 1.997

Regda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta